

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 22-SP33635**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°96.806.980-2, con domicilio en Avda. Costanera Sur N° 2760, Piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por los Decretos Supremos N°145 y N°146, ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base.

Características Técnicas de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.895 – 1.910	Dec. 145/1997	LTE	200KG7WWW 5M00G7WWC	Antena Direccional, ganancia máxima 17 dBi	30
1.975 – 1.990					
1.850 – 1.865	Dec. 146/1997				
1.930 – 1.945					

Para la Región de Los Ríos:

Ubicación de la Estación Base									
Nombre	Dirección	Comuna	Coord. Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
			Latitud S.			Longitud O.			
			Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.	
Av. España -Villa del Río Valdivia	Lote 1, sector de las Animas, avenida España Interior, Ciudad de Valdivia, rol 1309-1.	Valdivia	39	48	21,50	73	13	41	1

La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	21 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA  
TATIANA LAGOS  
AGUIRRE

Firmado digitalmente  
por CAROLINA TATIANA  
LAGOS AGUIRRE  
Fecha: 2022.04.12  
15:58:43 -04'00'

**JEFA DIVISIÓN CONCESIONES**



2 2 0 4 - 0 8 1 0 - 2 5 5 7

FRANCISCO  
EDGARDO  
MIRANDA  
OLIVOS

Firmado digitalmente por FRANCISCO  
EDGARDO MIRANDA OLIVOS  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,  
o=REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO,  
l=Santiago, ou=SUBSECRETARIA DE  
TELECOMUNICACIONES, ou=DIVISION  
CONCESIONES, ou=FRANCISCO  
EDGARDO MIRANDA OLIVOS  
email=francisco.miranda@atel.gob.cl  
Fecha: 2022.04.12 09:22:53 -0400'

AVISOS LEGALES  
cooperativa.cl